

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

16 MAYO 2012

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que por Decreto Exento N° 3520 del 14 de Septiembre de 2011 fue clausurada la actividad de "Fabrica de Urnas de Madera" a nombre de la Sra. Patricia Peralta Cerda que se desarrollaba en la propiedad ubicada en calle Jorge Caceres N° 539, por no contar patente municipal.

2.- Que con fecha 15 de Mayo de 2012 el contribuyente ha regularizado su situación obteniendo la respectiva patente municipal que autoriza el funcionamiento del giro "Taller de armado de urnas con barnizado", por lo que la causal que originaba la clausura se ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 3520 del 14 de Septiembre de 2011.

D E C R E T O:

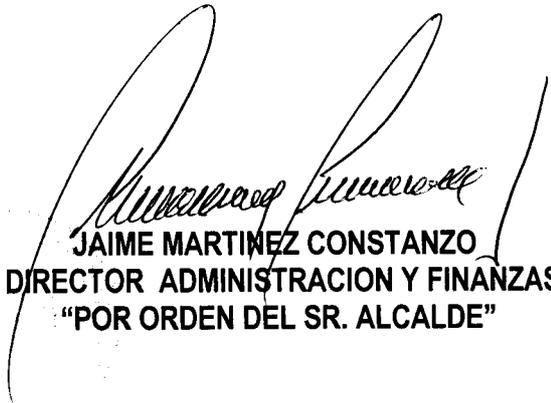
ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N° 3520 del 14 de Septiembre de 2011 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Jorge Caceres N° 539, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : PERALTA CERDA PATRICIA
GIRO : TALLER DE ARMADO DE URNAS CON BARNIZADO
DIRECCION : JORGE CACERES N° 539

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"